

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2011.**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de Mayo de 2012

William Alonzo García y García  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Juan Tecuaco, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2011.**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>9</b>
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>10</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>11</b>
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de Mayo de 2012

William Alonzo García y García  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Juan Tecuaco, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0063-2012 de fecha 05 de enero 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Juan Tecuaco, Santa Rosa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Deficiencias en documentación de respaldo

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

1 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento  
2 Modificaciones presupuestarias sin autorización



La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Jorge Alberto Mazariegos Ovalle y supervisor Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

JORGE ALBERTO MAZARIEGOS OVALLE  
Auditor Gubernamental

---

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: Actividades Centrales, Red Vial y Administración de Obras, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos por Transferencias de Capital de la Administración Central por Situado Constitucional para Inversión e IVA paz..



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Deficiencias en documentación de respaldo

##### Condición

Se determinó que en los archivos que contienen los pagos que se efectuaron durante el ejercicio fiscal 2011, las facturas y otros documentos que respaldan, están separados de los cheques boucher, se encuentran desordenados y no cuentan con la impresión del sello de cancelado que debe identificar con que número de cheque fueron pagados.

##### Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006 del Sub Contralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el sub numeral 1.11 Archivos. Establece que: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos." En el sub numeral 2.6 Documentos de Respaldo, se indica que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

##### Causa



Desorden provocado por el Director de la AFIM, por no archivarlas facturas y documentos de respaldo de los egresos junto a sus correspondientes cheques Boucher, los ubicó en lugares separados y no se les asentó el sello que identifica con que número de cheque fueron pagados.

### **Efecto**

Dificulta la fiscalización que ejerce la Contraloría General de Cuentas, debido a que no se puede agilizar la verificación de los documentos de egresos y no se puede establecer la existencia de todos sus documentos de respaldo, por que las copias de los boucher que quedan en los archivos de la Municipalidad, no tienen adjunto los documentos que los amparan.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe dar instrucciones al Director Financiero, para que vele por que sean archivados los cheques Boucher junto con sus correspondientes facturas y documentos de respaldo e instruir a las personas que laboran en Tesorería y que participan en el proceso de pago, para que las facturas y documentos que amparen un gasto, se les coloque el sello de cancelado y se identifique con que cheque fueron pagados. Estos atributos deberán ser revisados por Auditoría Interna.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 30 de enero 2012 la Administración de la Municipalidad realizó los comentarios siguientes: “Resulta señor Auditor Gubernamental que en el primer hallazgo, los cheques se encontraban en archivos separados, debido a que el criterio de otros auditores era mejor tenerlos archivados por aparte, en folder con gancho. Por lo que al momento en que usted práctico la auditoría, los encontró por aparte, pero los mismos se encuentran ordenados en dicho folder para que puedan ser consultados.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que no fueron presentados para análisis de la comisión de auditoría, los documentos o recomendaciones emitidas por los auditores, que de acuerdo con los comentarios de la administración, dieron la instrucción de que se archivaran por separado las facturas de sus correspondientes cheques y porque toda operación que realicen las entidades públicas deben estar debidamente respaldadas con sus documentos de soporte, de conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica conforme el Decreto Número 31-2002 de el Congreso de la



República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo No.39, numeral 18, para Alcalde Municipal, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, de Q.2,000.00 a cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento**

###### **Condición**

En el mes de noviembre 2011, fue realizado préstamo sin número autorizado por Concejo Municipal, y aprobado por Junta Directiva de él Instituto de Fomento Municipal -INFOM- según resolución No.226-2011de fecha 15/11/2011, para realizar gastos de funcionamiento, por la cantidad de Q194,041.91 y se utilizó para pagar las prestaciones laborales de funcionarios municipales, fue pactado a 57 días con vencimiento el 31 de diciembre 2011.

###### **Criterio**

Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal. Artículo No. 113. (Reformado por el artículo 32 del Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República). Establece: "Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos. En la contratación de préstamos internos y externos es necesario, además, que: a) El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación, y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes."

###### **Causa**

Desfinanciamiento de la Municipalidad, para ejecutar gastos de funcionamiento, específicamente el pago de prestaciones de sus empleados.

###### **Efecto**

Incremento del gasto por pago de intereses y disminución de disponibilidades de los aportes constitucionales, destinados a cubrir otras necesidades.

###### **Recomendación**

Que el Concejo Municipal se abstenga de hacer este tipo de préstamos, restringidos por la ley, que solo incrementen los gastos.



### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 30 de enero 2012 la Administración de la Municipalidad realizó los comentarios siguientes: "...el préstamo No.226-2011 correspondiente a funcionamiento, se realizó respetando la normativa legal, de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, decreto número 1132, ya que en su artículo 4 establece: "para cumplir con sus fines, el instituto realizara las operaciones siguiente: otorgamiento de préstamos..." Si dicho préstamo, no estuviera respaldado por dicha ley, porqué los miembros de Junta Directiva del Instituto de fomento Municipal, autorizan y otorgan créditos de funcionamiento, toda vez que ellos deberían de no otórgarlos si se estaría infringiendo la ley, quienes deberían ser sancionados conforme a la ley, y cerrar la cartera de créditos de funcionamiento, para que no sigan otorgándolos. Y, con relación al artículo 113 del decreto 12-2002 Código Municipal, no establece ninguna prohibición de realizar prestamos de funcionamiento, ya que lo único que establece es que el endeudamiento de las Municipalidades en ningún caso, deberá exceder su capacidad de pago y que los prestamos internos, se deberán sujetarse a la política de endeudamiento establecida por el Estado para el sector público."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que el Código Municipal permite el endeudamiento, siempre y cuando sea para Inversión, que no se exceda del tiempo de gestión de las autoridades ni de la capacidad de pago y que se llenen los requisitos legales establecidos para su solicitud, autorización, trámite y estudios previos. Además, parte de las funciones y competencias del INFOM, son las del otorgamiento de préstamos y por eso la normativa o ley que lo regula, aplica básicamente para esa institución y en su momento aplica para las entidades que soliciten préstamos, los cuales son operaciones normales de dicha Institución. Para las Municipalidades los prestamos no son ni se deben convertir en transacciones normales, y les aplica el Código Municipal al igual que a sus entidades.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica conforme el Decreto Número 31-2002 de el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo No.39, numeral 18, para Alcalde Municipal y seis miembros del Concejo Municipal de Q40,000.00, a cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Modificaciones presupuestarias sin autorización**



**Condición**

En noviembre 2011 la Municipalidad recibió dos préstamos, los cuales fueron otorgados por el Instituto de Fomento Municipal, por las cantidades de Q194,041.91 y Q490,000.00 que suman en total Q684,041.91, estos préstamos se descontaron de los aportes constitucionales de noviembre y diciembre del mismo año; sin embargo no fueron emitidas las ampliaciones ni las transferencias correspondientes a ese período fiscal. Las operaciones en el presupuesto fueron aprobadas en Acta de Sesiones Ordinarias No. 2-2012 de fecha 12 de enero de 2012, un período fiscal diferente al que pertenecen.

**Criterio**

Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal. Artículo No.134, Responsabilidad, establece: "El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. El Acuerdo No. A-57-2006 del Sub Contralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 4.19, primer párrafo, establece: "La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria"

**Causa**

Inobservancia de las leyes que rigen la ejecución del presupuesto de la entidad.

**Efecto**

Se efectuaron gastos de forma ilegal, al no contar con la aprobación de la Ampliación Presupuestaria, antes de hacer erogaciones de dinero.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe velar porque no se efectúen pagos con fondos que deben ser aprobados a través de Ampliaciones Presupuestarias para no caer en ilegalidades.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 30 de enero 2012 la Administración de la Municipalidad realizó los comentarios siguientes: "En el segundo supuesto de hallazgo, las ampliaciones le fueron solicitadas al Secretario Municipal, por el Director de Administración Financiera Municipal, en su tiempo oportuno, ya que él es quien asiste al consejo Municipal, como lo preceptúa el artículo 83 el cual



indica: “el Concejo Municipal contará con un Secretario, quien a la vez, lo será del Alcalde...” El Artículo 84 incisos a, b, y e ambos del decreto 12-2002 Código Municipal, establece las Atribuciones del Secretario...” el incumplimiento en todo caso sería del Secretario Municipal.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los argumentos expresados por la Administración no son suficientes para desvanecerlo, en virtud que las operaciones de ampliación debieron ser aprobadas durante el período al que corresponden.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica conforme el Decreto Número 31-2002 de el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo No.39, numeral 18, para Alcalde Municipal, Director Administrativo Financiero Municipal y seis miembros del Concejo Municipal, por Q.3,000.00, a cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LEONIDAS ANTONIO DAVILA FLORIAN	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	MYNOR GIOVANY MORALES BLANCO	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	PEDRO GODOY CORLETO	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	CARLOS ALFONSO SOLARES Y SOLARES	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	HEDI HERNAN MORALES MARROQUIN	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	RAFAEL ALVAREZ ENRIQUEZ	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
7	OSCAR FELIPE VASQUEZ	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
8	GILBERTO BRAN DEL CID	DIRECTOR DEL AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	EDDY ROBERTH AQUINO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
10	MELVIN ADAIL AREVALO FELIPE	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	ARTURO ANTONIO HERNANDEZ GARCIA	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
JORGE ALBERTO MAZARIEGOS OVALLE

Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA

Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	53,710.00	10.00	53,720.00	18,500.00	35,220.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	79,500.00	29,465.43	108,965.43	97,940.43	11,025.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	5,320.00	1,588.00	6,908.00	2,750.00	4,158.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	9,310.00	969.00	10,279.00	8,503.00	1,776.00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,400.00	4.00	20,404.00	4,016.88	16,387.12
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,010,600.00	290,783.85	1,301,383.85	1,202,257.68	99,126.17
TRANFERENCIAS DE CAPITAL	4,870,511.00	2,825,650.83	7,696,161.83	6,992,505.27	703,656.56
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	209,378.28	209,378.28	0.00	209,378.28
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	684,041.91	684,041.91	684,041.91	0.00
Totales	6,049,351.00	4,041,891.30	10,091,242.30	9,010,515.17	1,080,727.13



## Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
Servicios Personales	1,555,931.00	51,947.23	1,607,878.23	1,549,046.85	96.34
Servicios No Personales	533,202.00	1,155,346.61	1,688,548.61	1,596,146.88	94.53
Materiales y Suministros	51,300.00	233,313.52	284,613.52	166,013.09	58.33
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,642,500.00	2,219,759.78	5,862,259.78	5,016,671.04	85.58
Transferencias Corrientes	235,418.00	197,477.52	432,895.52	357,546.66	82.59
Transferencia de Capital	31,000.00	-19,500.00	11,500.00	11,500.00	100.00
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	0.00	203,546.64	203,546.64	203,546.64	100.00
Totales	6,049,351.00	4,041,891.30	10,091,242.30	8,900,471.16	88.20

